



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 136
lunes, 20 de julio de 2026

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo (Badajoz)

- [02862] Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas vacantes de personal funcionario, de Técnico/a Superior Diseño de Proyectos de la Diputación de Badajoz

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

- [02845] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Badajoz

- [02855] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de seis plazas de Peón/a de Oficios Varios de Poblados

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

- [02861] Delegación de funciones de la Alcaldía

Ayuntamiento de Campanario

- [02749] Solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento de "Café-bar"

Ayuntamiento de Fuente del Arco

- [02847] Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

- [02053] Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia

Ayuntamiento de Mérida

- [02571] Licitación de concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial durante las ferias y fiestas de Mérida en 2026
- [02572] Licitación de concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos en el recinto ferial durante la feria Mérida 2026

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

- [02848] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de primer ejercicio, para la provisión en propiedad, de una plaza de Maquinista-Tractorista, como personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

- [02849] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, como personal funcionario

Ayuntamiento de Trasierra

- [02860] Aprobación inicial de expediente de cesión gratuita de bien patrimonial

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- [02854] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Oficial/a de la Construcción, como personal laboral fijo
- [02852] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, como personal laboral fijo
- [02853] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Operario/a de Limpieza, como personal laboral fijo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNALES SUPERIORES

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres)

- [02846] Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Lobón
- [02856] Nombramiento de Juez de Paz titular de Helechosa de los Montes

CÁMARAS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios (Badajoz)

- [02866] Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional a la feria Médica Dusseldorf (Alemania) del 16 al 19 de noviembre de 2026
- [02864] Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional a la feria PLMA Chicago 2026 (Estados Unidos) del 15 al 17 de noviembre de 2026
- [02865] Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional de la feria Bulk Wine 2026 Amsterdam (Holanda), del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2026
- [02863] Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional Web Summit 2026 Lisboa (Portugal) del 9 al 12 de noviembre de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES**

Diputación de Badajoz

**Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Badajoz**

Anuncio 2862/2026

*Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas vacantes de personal funcionario, de Técnico/a Superior
Diseño de Proyectos de la Diputación de Badajoz*

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, procede a la convocatoria pública de pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión por turno libre, mediante concurso-oposición, de dos (2) plazas vacantes de funcionario/a, de Técnico/a Superior Diseño Proyectos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A1, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2026 de la Diputación Provincial de Badajoz y sus organismos autónomos, aprobada mediante resolución de la Presidencia de fecha 17 de abril de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 81, de fecha 29 de abril de 2026.

Segunda.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Las personas aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto. A estos efectos, conforme establece el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se adoptarán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las medidas precisas para realizar las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de las personas aspirantes.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el título Universitario Oficial de Grado, o de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de nombramiento de empleada/o pública/o.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Tasas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según la tabla explicativa que se indica en este apartado.

1.1. Exenciones y bonificaciones.

- Estarán exentas del pago de esta tasa quienes formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial".
- También estarán exentas las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".
- Igualmente, se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo.

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida.

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, a efectos de acogerse a la tarifa desempleado/a, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya fecha de expedición debe hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1.2. Cuantías.

Tasa derecho examen subgrupo A1	Tarifa general	Tarifa desempleado/a
	37,76 €	18,88 €
Familia numerosa "categoría general" (50%)	18,88 €	9,44 €
Familia numerosa "categoría especial"	Exentas	
Víctima del terrorismo	Exentas	

1.3. Abono.

El abono de la tasa se realizará a través del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito mediante autoliquidación, en la dirección: <https://esede.dip-badajoz.es/pagotarjeta/index.php?id=autoliquidacion>, disponible a cualquier hora del día, cualquier día de la semana, sin necesidad de disponer de certificado digital.

Con carácter general se seleccionará:

Tipo pago: Tasa derechos de examen subgrupos A1 y A2. Tarifa general.
Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.
Importe: 37,76 €.

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, seleccionarán:

Tipo pago: Tasas derechos examen subgrupos A1 y A2, tarifa desempleado.
Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.
Importe: 18,88 €.

Quienes manifiesten encontrarse en otras circunstancias:

Tipo pago: Tasa derecho examen acceso función pública.
Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.
Importe: La persona aspirante deberá introducir manualmente la cantidad que corresponda por familia numerosa "categoría general" (18,88 €) o la que se indica en la tabla explicativa cuando concurren conjuntamente dicha circunstancia y situación de desempleo (9,44 €).

En todos los casos, al cumplimentar el apartado "Datos del Interesado", se indicará en el campo "Detalle", el siguiente texto: "Convocatoria Técnico/a Superior Diseño Proyectos".

Al finalizar la operación, se podrá descargar el documento de autoliquidación, modelo 40, en formato PDF, correspondiente a la operación realizada, que también recibirá como adjunto si se indicó correo electrónico.

El pago de los derechos de examen no supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La falta de presentación de la solicitud y la falta de abono de la tasa correspondiente en el plazo establecido al efecto, no será objeto de subsanación.

3. Presentación de la solicitud.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, para lo que se deberá disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

(Trámites ciudadanos y empresas / Trámites por delegaciones / Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo: solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Para facilitar dicho trámite, se encuentra disponible un vídeo explicativo y el manual "instrucciones para la tramitación electrónica de la solicitud de admisión a pruebas selectivas" en el Tablón de Empleo Provincial, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>. La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de la misma, en su caso, se deberá realizar también por el canal electrónico. Será obligatorio hacer constar un número de teléfono y dirección de correo electrónico en todo caso.

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono (autoliquidación modelo 40) y/o documentos para la justificación, en su caso, de la exención, bonificación (título de familia numerosa "categoría general") o situación de desempleo (informe de vida laboral).
- Las personas que acrediten discapacidad y soliciten adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, aportarán certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33% y el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente de calificación del grado de discapacidad.

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los apellidos y nombre de la persona aspirante. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que han superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. En el caso de méritos que ya figuren en el expediente personal, éstos serán recabados de oficio por el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, y aportados al Tribunal de Selección para su valoración.

La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de la misma, en su caso, se realizará por el canal electrónico, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, mediante el trámite habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.1.f de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz. Las personas interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá, en cualquier momento, requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Excepcionalmente, se podrá realizar la presentación en otro soporte, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

4. Discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad, y que precisen adaptaciones para la realización de los ejercicios, deberán solicitarlo en la instancia concretando la adaptación que precisen, en el caso de que esta sea necesaria. Deberán aportar junto a la misma certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33%. El Tribunal de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

La Diputación podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de las personas aspirantes para las funciones habitualmente desarrolladas por funcionarias/os integradas/os en las plazas objeto de las presentes bases. Asimismo, en su caso, la Administración podrá solicitar informe del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura, CADEX, u organismo equivalente, que acredite la compatibilidad de la persona aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

Quinta.- Admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>, se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación deberá realizarse por el canal electrónico. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

(Trámites ciudadanos y empresas / Trámites por delegaciones / Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo: subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas)

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, será publicada, con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios y, del mismo modo, los componentes del Tribunal de Selección.

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) de la Diputación de Badajoz, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación. Será responsabilidad de cada persona aspirante actuar con diligencia a la hora de consultar los diferentes medios de información disponibles para hacer el seguimiento de la convocatoria.

Sexta.- Tribunal de Selección.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Diputación de Badajoz.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. Cuando no fuera posible que la mayoría de sus miembros fueran titulares de la especialidad que se tuviera que seleccionar, el Tribunal podrá completarse con empleados/as de otra especialidad, clase, subescala, o escala, según establece el artículo 6.8 del Reglamento regulador de la composición y designación de los Tribunales de Selección en la Diputación de Badajoz. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que previamente superen la fase de oposición.

a) Fase de oposición (hasta un máximo de 30 puntos). Constará de tres pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí:

1. Primer ejercicio (10 puntos máximo): prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en un máximo de ciento veinte minutos, un cuestionario de 100 preguntas, más 10 de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, basadas en el temario anexo, 50 de ellas serán relativas a los temas del bloque I (temas 1 a 18) y 50 a los del bloque II (temas 19 a 90). Cada respuesta correcta sumará 0,1 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas, debiendo alcanzarse al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

En el supuesto de que el número de preguntas anuladas supere al de preguntas de reserva disponibles, únicamente se tendrán en cuenta las preguntas no anuladas, determinándose, en este caso, la puntuación global del ejercicio de manera proporcional con el número de preguntas válidas existentes.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo hayan realizado podrán presentar alegaciones frente a las preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, desde el momento de la publicación de la plantilla de respuestas, y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitarlas, podrán presentarlas a través del trámite "Alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz/trámites ciudadanos y empresas/trámites por delegaciones/empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

2. Segundo ejercicio (10 puntos máximo): consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas de entre tres seleccionados al azar, en presencia de las personas aspirantes, mediante el procedimiento de insaculación, pertenecientes a las materias del temario anexo, bloque II (temas 19 a 90). La puntuación global del ejercicio será la media de

la puntuación obtenida en los dos temas elegidos por cada aspirante, calificados sobre 10 puntos cada uno, debiendo alcanzarse al menos 5 puntos para superar el ejercicio. Criterios de valoración: conocimientos generales (hasta 8 puntos), claridad y orden de ideas (hasta 1 punto), y capacidad de expresión y síntesis (hasta 1 punto).

El Tribunal desglosará los criterios de valoración expresados y establecerá los criterios específicos de corrección, que serán publicados con anterioridad a la realización del ejercicio.

3. Tercer ejercicio (10 puntos máximo): consistirá en contestar a dos supuestos prácticos relacionados con el temario anexo, bloque II (temas 19 a 90), de entre tres propuestos por el Tribunal de Selección, durante un tiempo máximo de tres horas, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. La puntuación global del ejercicio será la media de la puntuación obtenida en los dos supuestos, calificados sobre 10 puntos cada uno, debiendo alcanzarse al menos 5 puntos para superar el ejercicio. Cada supuesto práctico tendrá varias cuestiones puntuadas según se establezca en el mismo.

Igualmente, y tal y como se establece en relación al segundo ejercicio, el Tribunal de Selección establecerá los criterios específicos de corrección que serán publicados antes de la realización del ejercicio.

Determinación de la puntuación: los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio. En el segundo y tercer ejercicio, los errores, omisiones, imprecisiones, ausencia de una argumentación razonada o de aspectos jurídicos/técnicos relevantes, implicarán la reducción de la puntuación. Cuando, en su caso, se valoren con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, se eliminarán las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El temario está recogido en el anexo I a la presente convocatoria. La normativa que expresamente se cita se considerará referida a aquella otra que pueda ser aprobada y la sustituya. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por la persona aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U" de conformidad con la resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 01-08-2025).

El desarrollo del proceso selectivo podría ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización de ejercicios, con cualquier otro que se estén celebrando en la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos o consorcios.

b) Fase de concurso (hasta un máximo de 12 puntos). Finalizada la fase de oposición, tal y como se ha indicado en la base cuarta, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para presentar a través de registro, y dirigido al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de Diputación de Badajoz, en original o copia auténtica, documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Se valorarán exclusivamente servicios prestados en la Administración Pública en plaza igual a la ofertada. Se concederán 0,2 puntos por mes de servicio efectivo, computándose hasta un máximo de sesenta meses, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes. Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente.

Los servicios prestados en la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y consorcios se recabarán de oficio, debiendo marcarse "remisión a mi expediente personal" en la solicitud de participación. Los servicios prestados en otras administraciones, o que no consten en el expediente personal, se acreditarán mediante la aportación por la persona interesada de certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, así como de cualquier otra documentación justificativa.

El personal en activo podrá realizar la consulta electrónica de su expediente personal, mediante el acceso a través del gestor de correo web ZIMBRA/"Portal del Empleado/expediente personal en RR.HH". Cualquier consulta o aclaración relativa al expediente personal podrá ser dirigida al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, por correo electrónico a: expediente.personal@dip-badajoz.es. Más

información en la web del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, en el apartado "Gestión de Recursos Humanos/expedientes personales":

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/index.php?id=_expedientes

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso se hará según lo dispuesto en la base decimoprimer.

Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o de solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Efectuada la valoración de méritos por el Tribunal de Selección, se publicará anuncio con las puntuaciones obtenidas en la fase concurso, pudiendo las personas aspirantes presentar alegaciones desde el momento de la publicación y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitarlo, podrán presentarlas a través del trámite "Alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz/trámites ciudadanos y empresas/trámites por delegaciones/Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

c) La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y en la fase de concurso, hasta un máximo de cuarenta y dos puntos, (oposición treinta puntos máximo y concurso doce puntos máximo). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; a continuación, por la obtenida en el tercer ejercicio y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo. Para superar el proceso selectivo deberán aprobarse todos los ejercicios que integran la convocatoria.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

Con carácter general, las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación, y, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

Los aspirantes no podrán hacer uso durante la realización de las pruebas selectivas de dispositivos de telefonía móvil, pulseras o relojes electrónicos, ni de cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal de Selección a través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal de Selección podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Novena.- Calendario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de 2 meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones.

En el término de 15 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, será publicada, con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios y, del mismo modo, los componentes del Tribunal de Selección.

El inicio del procedimiento de selección tendrá lugar antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de finalización del

plazo de presentación de instancias. El plazo máximo de resolución de las pruebas selectivas no será superior a 12 meses.

El calendario estará siempre sujeto a circunstancias sobrevenidas, acontecimientos imprevisibles y otras causas de fuerza mayor.

Décima.- Lista de espera.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, se procederá a confeccionar una lista de espera o bolsa de trabajo para el nombramiento de personas interinas o contratación laboral para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integradas por las personas aspirantes que no hayan conseguido la plaza convocada, pero, al menos, hayan superado el primer ejercicio del procedimiento de selección.

El orden de aspirantes en la lista de espera se establecerá únicamente atendiendo a la puntuación de la fase de oposición, aplicando sucesivamente los criterios que dispone el artículo 5.- "Orden de prelación" del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus organismos autónomos.

Se podrá constituir, en casos de urgencia y por situaciones extraordinarias, una "bolsa de trabajo transitoria" con aquellas personas aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición en el marco del procedimiento selectivo en curso, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo. Dicha bolsa de trabajo tendrá carácter provisional y será sustituida por la nueva bolsa de trabajo que se constituya una vez finalizado el proceso selectivo en curso.

Decimoprimer.- Resolución de la convocatoria, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Una vez finalizadas todas las pruebas y valorada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante una propuesta para el nombramiento como funcionario/a en la plaza convocada de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el anuncio del Tribunal de Selección con la relación de personas propuestas para el nombramiento en las plazas convocadas, las personas seleccionadas deberán presentar a través de registro, y dirigido al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de Diputación de Badajoz, en original o copia auténtica, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) DNI o documento acreditativo de la identidad.

b) Titulación académica exigida.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Modelo descargable en la página web de la Diputación de Badajoz, en el menú: Ciudadanía/Oficina de Att. a la ciudadanía/documentos de interés/formularios/Recursos Humanos. Enlace directo:

https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por el Servicio Médico de Diputación de Badajoz, en reconocimiento médico que se realice al efecto.

e) En su caso, certificado oficial que acredite discapacidad y dictamen técnico facultativo.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario/a en la Diputación de Badajoz o sus entidades vinculadas o dependientes, estarán exentos de aportar los documentos que consten en su expediente personal, salvo el certificado médico en modelo oficial, que deberá ser presentado en todo caso.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 9.1.e) y 9.1.f) de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz, la documentación se presentará en formato electrónico a través del Registro electrónico general de la Diputación de Badajoz, conforme al artículo 14.1 de la Ley 39/2015, debiendo remitirse, preferentemente, en formato PDF, o en cualquier otro formato válido que garantice su integridad y correcta lectura.

- Cuando la documentación proceda de originales en papel, podrá presentarse mediante copia electrónica auténtica obtenida conforme al artículo 27.3 de la Ley 39/2015. Dichas copias deberán incluir un Código Seguro de Verificación (CSV) o sistema equivalente que permita comprobar su autenticidad.
- También se admitirán documentos emitidos directamente en formato electrónico, siempre que estén firmados electrónicamente con firma reconocida o cualificada que permita verificar la identidad del emisor, la integridad del documento y la fecha de emisión.

No se admitirán documentos en soportes no digitalizables (CD, USB, discos duros, etc.), ni aquellos cuyo formato, material o estado impida obtener una copia electrónica auténtica con garantías de legibilidad e integridad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de las que, habiendo superado todas las pruebas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o de solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como funcionarios/as de carrera en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza. No obstante lo anterior, atendiendo a razones organizativas, el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo podrá adaptar el plazo y dar las instrucciones necesarias, que deberán cumplir las personas aspirantes, respecto a los trámites para formalizar el nombramiento y toma de posesión.

Adquirida la condición de funcionario/a les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Decimosegunda.- Legislación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como demás normativa aplicable.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable.

Diputación Provincial de Badajoz.
Delegado de Protección de Datos.
924 212 237 dpd@dip-badajoz.es

C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz.

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección: Calle Felipe Checa, 23 - 06071 Badajoz, correo electrónico a jvion@dip-badajoz.es o dirigiéndose al personal de atención al ciudadano/a. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: www.dip-badajoz.es. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Decimocuarta.- Incidencias.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. El incumplimiento de las bases de la convocatoria o de las instrucciones del Tribunal de Selección podrá suponer, en cualquier momento, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Decimoquinta.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, PD, el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 29/10/2025 (BOP 29/10/2025), Ramón Díaz Farias.

Anexo I. TEMARIO

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I. De los derechos y deberes fundamentales: de los españoles y los extranjeros; derechos y libertades; de los principios rectores de la política social y económica; de las garantías de las libertades y derechos fundamentales; de la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. Derechos, deberes y principios rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. De los interesados en el procedimiento.

Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. De los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El municipio.

Tema 8.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (II): La Provincia: Organización; Competencias; Régímenes especiales. Otras Entidades locales.

Tema 9.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (III): Disposiciones comunes a las Entidades locales: Régimen de funcionamiento; Relaciones interadministrativas; Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 10.- La estructura orgánica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios. Reorganización administrativa de la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz (BOP n.º. 206, de 29 de octubre de 2025).

Tema 11.- Texto refundido consolidado del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz.

Tema 12.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I. Objeto y ámbito de aplicación. Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público: De los presupuestos: Contenido y aprobación; De los créditos y sus modificaciones.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título Preliminar. Disposiciones generales: Objeto

y ámbito de aplicación de la Ley; Contratos del sector público.

Tema 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

Tema 16.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

Tema 17.- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura: Título Preliminar. Ámbito y principios generales. Título I. Administración Abierta. Título II. Del Buen Gobierno.

Tema 18.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016: Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Principios. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I. Disposiciones generales. Título II. Principios de protección de datos. Título III. Derechos de las personas.

BLOQUE II

Tema 19.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 20.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): Título III. Recursos de las provincias. Título IV. Recursos de otras entidades locales.

Tema 21.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo I. De los presupuestos: Ejecución y liquidación. Capítulo II. De la tesorería de las entidades locales.

Tema 22.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (III): Título VI. Presupuesto y gasto público: Capítulo III. De la Contabilidad. Capítulo IV. Control y fiscalización.

Tema 23.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (I): Capítulo II. De los créditos del Presupuesto de Gastos.

Tema 24.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (II): Capítulo III: Ejecución y liquidación: Gastos de carácter plurianual; Liquidación de los Presupuestos.

Tema 25.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Libro Primero. Título I. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; Perfección y forma del contrato; Régimen de invalidez; Del recurso especial.

Tema 26.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Libro Primero. Título II. Partes en el contrato.

Tema 27.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III): Libro Primero. Título III. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Título IV. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 28.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV): Libro Primero. Título IV. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 29.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V): Libro Segundo. Título I. Disposiciones generales: Capítulo I, Sección 1ª. De la preparación de los contratos de las administraciones públicas.

Tema 30.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VI): Libro Segundo. Título I. Disposiciones generales: Capítulo I, Sección 2ª. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Subsección 2ª. Procedimiento abierto. Subsección 3ª. Procedimiento restringido. Subsección 4ª. Procedimientos con negociación. Subsección 5ª. Diálogo competitivo. Subsección 6ª. Procedimiento de asociación para la innovación.

Tema 31.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII): Libro Segundo. Título I. Disposiciones generales: Capítulo I, Sección 3ª. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 32.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VIII): Libro Segundo. Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Capítulo I. Del contrato de obras.

Tema 33.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IX): Libro Segundo. Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Capítulo IV. Del contrato de suministro. Capítulo V. Del contrato de servicios.

Tema 34.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (I): Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 35.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (II): Título I. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Título II. Del reintegro de subvenciones.

Tema 36.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (III): Título III. Del control financiero de subvenciones. Título IV. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 37.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. Adquisición de bienes y derechos. Título II. Protección y defensa del patrimonio.

Tema 38.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (II): Título III. De los bienes y derechos públicos. Título IV. Uso y explotación de los bienes y derechos. Título V. Gestión patrimonial.

Tema 39.- Modelo EFQM 2025 (I): Introducción al modelo EFQM: Fundamentos del modelo; Casos prácticos; Concepto y estructura. Mapa mental EFQM completo.

Tema 40.- Modelo EFQM 2025 (II): Dirección: Criterios 1 y 2. Ejecución: Criterios 3, 4 y 5. Resultados: Criterios 6 y 7.

Tema 41.- Modelo EFQM 2025 (III): Herramienta de diagnóstico EFQM REDER: Introducción; Aplicación de la metodología REDER a Dirección y Ejecución; Aplicación de la metodología REDER a Resultados.

Tema 42.- Modelo EFQM 2025 (IV): Herramienta de diagnóstico EFQM REDER: Puntuar con las tablas REDER. Análisis de puntuación EFQM: Los factores determinantes. Plataforma de Evaluación EFQM Digital.

Tema 43.- Planificación Estratégica y Definición del Alcance: La alineación de los proyectos con los objetivos políticos. Descomposición del trabajo (WBS) y entregables. La gestión de expectativas para evitar la corrupción del alcance.

Tema 44.- Gestión del Tiempo y Cronogramas de Ejecución: Técnicas de secuenciación y estimación de plazos. El camino crítico y la gestión de holguras. Estrategias de control temporal para garantizar el cumplimiento de hitos políticos.

Tema 45.- Estrategia de Transformación Digital: De la administración electrónica a la transformación digital plena. La simplificación de procesos mediante la tecnología. El ciudadano en el centro del diseño de servicios digitales.

Tema 46.- El Valor del Dato: Big Data y Analítica. El dato como activo estratégico del sector público. Análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo para políticas públicas. Gobernanza y calidad del dato.

Tema 47.- Inteligencia Artificial y Automatización Administrativa: Uso de IA (Inteligencia Artificial) y RPA (Automatización Robótica de Procesos) para eliminar tareas burocráticas. Asistentes virtuales y personalización de servicios. Retos éticos: explicabilidad y sesgos algorítmicos.

Tema 48.- Ciberseguridad y Resiliencia Digital: Gestión de riesgos en el ciberespacio y continuidad del servicio. La protección de infraestructuras críticas. Concienciación y cultura de seguridad en el empleado público.

Tema 49.- Identidad Digital y Acceso a Servicios: Sistemas de identificación (CI@ve, firma, biometría). La usabilidad frente a la seguridad. La identidad digital como llave para el ejercicio de derechos online.

Tema 50.- V Plan de Gobierno Abierto de España 2025-2029: Transparencia y acceso a la información. Integridad y rendición de cuentas.

Tema 51.- Responsabilidad Patrimonial y Garantías Jurídicas: El sistema de garantías del ciudadano frente a la administración. Responsabilidad por el funcionamiento de los servicios públicos. Seguridad jurídica y confianza legítima.

Tema 52.- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): La localización de los ODS en proyectos y políticas. Sostenibilidad integral: económica, social y ambiental. Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17).

Tema 53.- Emergencia Climática y Estrategias de Resiliencia: Mitigación de emisiones y adaptación al cambio climático. Análisis de vulnerabilidad del territorio. La transición ecológica justa como motor de empleo.

Tema 54.- Economía Circular: Reducción y Valorización: Superar el modelo lineal "producir-usar-tirar". Estrategias de ecodiseño y extensión de la vida útil. La gestión de residuos como minería urbana.

Tema 55.- Movilidad Sostenible y Espacio Público: Jerarquía de movilidad: peatón, bici, transporte público. Zonas de Bajas Emisiones y calidad del aire. Recuperación del espacio público para la convivencia.

Tema 56.- Eficiencia Energética y Transición Renovable: Ahorro energético en edificios e infraestructuras públicas. Autoconsumo y comunidades energéticas. Tecnologías limpias para la descarbonización.

Tema 57.- Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Bases fundamentales y principios de la Infraestructura Verde. Finalidad. Objetivos generales.

Tema 58.- Aplicación del principio DNSH "No causar un perjuicio significativo al medio ambiente" a la política de cohesión en general y al desarrollo urbano financiado por FEDER en particular. Consideraciones generales de la Guía para la aplicación de la Evaluación de conformidad con el principio "no causar perjuicio significativo" (DNSH) de la Secretaría General de Fondos Europeos.

Tema 59.- Principios para la protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructura en España para el período 2021-2027 (en adelante Guía española de Climate Proofing) JASPERS – Dirección General de Fondos Europeos, noviembre de 2024 (I): Introducción. Alcance de la protección frente al cambio climático en España. Metodología para la protección frente al cambio climático. Herramientas para la evaluación de la resiliencia frente al cambio climático.

Tema 60.- Guía española de Climate Proofing (II): Orientaciones sobre el requisito de evaluación de la huella de carbono. Orientaciones sectoriales sobre protección para la resiliencia frente al cambio climático: Proyectos de edificación. Proyectos de regeneración urbana. Transporte. Energía. Infraestructuras hídricas y de aguas residuales. Protección contra inundaciones e infraestructura para la gestión del riesgo de catastrofes.

Tema 61.- Guía española de Climate Proofing (III): Estudios de casos de neutralidad climática – Huella de carbono: Evaluación de la huella de carbono para un parque fotovoltaico. Evaluación de la huella de carbono de un edificio de grandes dimensiones. Evaluación de la huella de carbono de un proyecto de suministro de agua y aguas residuales.

Tema 62.- Guía española de Climate Proofing (IV): Estudios de casos: Proyecto de construcción de un edificio de grandes dimensiones. Estudio de caso de resiliencia frente al cambio climático de un proyecto de suministro de agua y aguas residuales. Estudio de caso de resiliencia frente al cambio climático de un proyecto de protección contra inundaciones. Análisis preliminar de la aplicación de la protección frente al cambio climático por ámbito de intervención.

Tema 63.- II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027. Metodología. Ejes Estratégico. Objetivos Estratégicos y Específicos. Proyectos estratégicos.

Tema 64.- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (I): Capítulo I. Disposiciones comunes.

Tema 65.- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (II): Capítulo II. Disposiciones específicas sobre el tratamiento de las particularidades territoriales e inversiones interregionales en innovación.

Tema 66.- Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior (I): Capítulo I. Disposiciones generales: Objeto, ámbito de aplicación y capítulos de Interreg; Ámbito geográfico; Recursos y porcentajes de cofinanciación. Capítulo II. Objetivos específicos Interreg y concentración temática.

Tema 67.- Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior (II): Capítulo III. Programación: Elaboración, aprobación y modificación de los programas Interreg; Desarrollo territorial; Operaciones y fondos para pequeños proyectos; Asistencia técnica.

Tema 68.- Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior (III): Capítulo IV. Seguimiento, evaluación y comunicación. Capítulo V. Subvencionalidad. Capítulo VI. Autoridades de los programas Interreg, gestión, control y auditoría.

Tema 69.- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (I): Título I. Objetivos y normas generales

de ayuda.

Tema 70.- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (II): Título III. Programación.

Tema 71.- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (III): Título IV. Seguimiento, evaluación, comunicación y visibilidad.

Tema 72.- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IV): Título V. Ayuda financiera de los fondos.

Tema 73.- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (V): Título VI. Gestión y control: Capítulo II. Sistemas normales de gestión y control.

Tema 74.- El Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 (I): Zona del programa. Estrategia conjunta del programa: Contexto del Programa; Disparidades y desigualdades en Europa y desafíos para las regiones.

Tema 75.- El Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 (II): Estrategia conjunta del programa: Estrategia del Programa.

Tema 76.- El Programa Interreg Sudoe 2021-2027 (I): Estrategia del programa conjunto: Principales retos en materia de desarrollo y respuestas en cuanto a políticas: Zona del programa; Estrategia del programa conjunto.

Tema 77.- El Programa Interreg Sudoe 2021-2027 (II): Prioridades y Objetivos específicos. Plan de financiación.

Tema 78.- El Programa Interreg Europe 2021-2027 (I): Estrategia del programa, principales desafíos de desarrollo y respuestas políticas. Área del programa.

Tema 79.- El Programa Interreg Europe 2021-2027 (II): Resumen de los principales desafíos conjuntos. Justificación de los objetivos políticos y los objetivos específicos de Interreg seleccionados, las prioridades correspondientes, objetivos específicos y las modalidades de ayuda.

Tema 80.- Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y se deroga el Reglamento (UE) 1293/2013: Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Subvencionalidad. Capítulo III. Operaciones de financiación mixta. Capítulo IV. Programación, seguimiento, presentación de informes y evaluación.

Tema 81.- Sistemas de Información y Lucha contra el Fraude: Digitalización del seguimiento (ej. CoFFEE). Detección de conflictos de interés y doble financiación (ej. Minerva). Protección de los intereses financieros de la Unión.

Tema 82.- Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Badajoz: Objetivo, vigencia y ámbito de aplicación. Conflicto de interés. Medidas de Prevención. Medidas de Detección.

Tema 83.- Colaboración Público-Privada (PPP): Modelos de financiación mixta para grandes proyectos. Transferencia de riesgos y ventajas operativas. Mecanismos para garantizar el interés público en la colaboración.

Tema 84.- Innovación Social y Laboratorios de Gobierno: Nuevas formas de abordar retos sociales complejos. Co-creación y experimentación en el sector público. El emprendimiento social como aliado de la administración.

Tema 85.- Evaluación de Políticas Públicas e Impacto Social: Medición del retorno social de la inversión (SROI). Evaluación ex-ante, in-itinere y ex-post. Aprender de la evidencia para mejorar las políticas.

Tema 86.- Participación Ciudadana y Democracia Participativa: Procesos participativos más allá del voto. Presupuestos participativos y consultas. Tecnologías cívicas para el empoderamiento ciudadano.

Tema 87.- Políticas de Juventud y Equidad Intergeneracional: Desafíos en la emancipación, vivienda y acceso al mercado laboral. Mecanismos para garantizar oportunidades frente a la precariedad. El papel activo de los jóvenes en la revitalización del tejido social.

Tema 88.- Economía Creativa y Desarrollo Cultural: La cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible. Industrias creativas y turismo cultural. Patrimonio e identidad como motores económicos.

Tema 89.- Reto Demográfico y Cohesión Territorial: Estrategias frente a la despoblación y el envejecimiento. Digitalización y servicios en el medio rural. La equidad territorial en el acceso a derechos.

Tema 90.- Igualdad, Diversidad e Inclusión Social: La perspectiva de género transversal en proyectos. Accesibilidad universal y diseño para todos. Políticas contra la exclusión y la brecha social.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

**Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz**

Anuncio 2845/2026

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

"ANUNCIO DE COBRANZA Y DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS"

A) Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, desde el 20 de julio de 2026 al 24 de septiembre de 2026, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de los tributos y otros ingresos públicos locales que más abajo se relacionan, correspondiente a las entidades públicas, con delegación de gestión recaudatoria con este organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) de dicho Reglamento.

Las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas:

- En ventanilla.
- En el cajero automático.

De igual forma, puede realizar el pago telemático, sin necesidad de desplazarse, a cualquier hora del día:

- Accediendo directamente al Servicio de Banca Electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la Web del OAR, con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia,

identificativo e importe).

- Accediendo con DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve a la Oficina Virtual del OAR, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe), o con el Servicio de Banca Electrónica en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (artículo 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

Se recuerda que el OAR dispone de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono de atención al contribuyente: 924 21 07 00.
- Oficina virtual (<https://oar.dip-badajoz.es/>) y sede electrónica, si dispone de DNI electrónico, certificado digital o Cl@ve, y redes sociales.
- Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito 900 21 07 21:

Oficina	Calle
Almendralejo	Tr. Calle Mérida, 1
Azuaga	Pz. Merced, 1 (edificio del Ayuntamiento)
Badajoz	C/ Padre Tomás, 6
Castuera	C/ Trujillo, 22
Don Benito	C/ Jerte, 7
Fregenal de la Sierra	C/ Barriada Caja Rural, 17 Bis
Fuente de Cantos	C/ Santa Teresa, 4
Herrera del Duque	C/ Cíjara, 39
Jerez de los Caballeros	Pz. Santiago, s/n
Llerena	C/ Cárcel, 11
Mérida	C/ Almendralejo, 33 A
Montijo	C/ Juan Pablo II, esquina María Pino
Olivenza	C/ Rusia, s/n
Talarrubias	C/ José López Ledesma, s/n
Villafranca de los Barros	C/ Príncipe Felipe, s/n
Villanueva de la Serena	C/ Tierra de Barros, 5
Zafra	Pz. V Centenario, s/n

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 27 de julio.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

B) Exposición pública de padrones.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones de tasas y otros conceptos de los municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria de fecha 15 de julio, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar

colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Durante el plazo de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información relativa a los datos de los padrones o matrículas sólo se facilitará al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, que directamente le afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al Ayuntamiento de Mérida) solo podrá interponerse el recurso de reposición del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ante la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria del OAR dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Contra la resolución de este, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, no estando sometidas a plazo las resoluciones desestimatorias por silencio administrativo.

Se advierte de que la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2 i) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Relación de entidades que tienen concertada con este organismo la gestión recaudatoria por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Año
Alange	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Alburquerque	Aprovechamiento comunal	02sem	2026
Alconchel	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Alconchel	Mercado de abastos	06men	2026
Alconchel	Canon	07men	2026
Aljucén	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01sem	2026
Almendral	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03bim	2026
Almendralejo	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Almendralejo	Guardería infantil	07men	2026
Almendralejo	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Almendralejo	Mercado de abastos	07men	2026
Arroyo de San Serván	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Atalaya	Servicios Asistenciales - ayuda a domicilio	02tri	2026
Barcarrota	Servicios Educativos - escuela infantil	07men	2026
Barcarrota	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Barcarrota	Ocupación vía pública - kioscos	02tri	2026
Barcarrota	Mercado de abastos	02tri	2026
Campanario	Mercado de abastos	07men	2026
Cheles	Alcantarillado	02tri	2026
Comunidad de Regantes Entrerríos	Suministro agua de riego	01sem	2026
Comunidad Regantes Río Ardila	Comunidad de regantes	02cua	2026
Don Álvaro	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01sem	2026
Don Benito	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Fregenal de la Sierra	Ocupación vía pública - mercadillo	06men	2026
Fregenal de la Sierra	Mercado de abastos	06men	2026
Fuente del Maestre	Ocupación vía pública (con Terrazas)	06men	2026
Fuente del Maestre	Servicios educativos - escuela infantil	06men	2026
Fuente del Maestre	Servicios educativos - escuela de música	06men	2026
Fuente del Maestre	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Fuente del Maestre	Mercado de abastos	06men	2026

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Año
Fuente del Maestre	Cursos Universidad Popular	06men	2026
Guareña	Ocupación vía pública - mercadillo	01sem	2026
Higuera de Vargas	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Higuera la Real	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Hinojosa del Valle	Concesiones administrativas	05men	2026
Hinojosa del Valle	Alquiler finca urbana municipal	06men	2026
Hornachos	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Hornachos	Mercado de abastos	06men	2026
Hornachos	Concesiones administrativas	07men	2026
Jerez de los Caballeros	Mercado de abastos	06men	2026
Llera	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Lobón	Servicios educativos - escuela infantil	06men	2026
Lobón	Prestación de servicio	06men	2026
Maguilla	Entrada de vehículos y vado permanente	Anual	2026
Maguilla	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Manchita	Alcantarillado	01sem	2026
Mancomunidad Tentudía-Bienvenida	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Bodonal de la Sierra	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Cabeza la Vaca	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Calera de León	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Calzadilla de los Barros	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Fuente de Cantos	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Monesterio	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Segura de León	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Mérida	Ocupación vía pública - kioscos	07men	2026
Mérida	Concesiones administrativas	07men	2026
Navalvillar de Pela	Alquiler finca urbana municipal	06men	2026
Navalvillar de Pela	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Oliva de Mérida	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Olivenza	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Orellana la vieja	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Salvaleón	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
San Pedro de Mérida	Concesiones administrativas	02tri	2026
San Vicente de Alcántara	Depuración de aguas residuales	06men	2026
Solana de los Barros	Servicios educativos - escuela infantil	07men	2026
Torremayor	Alcantarillado	02tri	2026
Torremejía	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Valdecaballeros	Servicios asistenciales - centro de día y servicios análogos	06men	2026
Valdecaballeros	Servicios asistenciales - ayuda a domicilio	06men	2026
Valverde de Leganés	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01sem	2026
Valverde de Mérida	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01sem	2026
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos - otras Instalaciones	07men	2026
Villafranca de los Barros	Ocupación vía pública - mercadillo	03tri	2026
Villafranca de los Barros	Mercado de abastos	02tri	2026
Villagonzalo	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Año
Villanueva de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Villanueva de la Serena	Mercado de abastos	06men	2026
Zafra	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02tri	2026
Zafra	Ocupación vía pública - mercadillo	02tri	2026
Zafra	Ocupación vía pública - kioscos	06men	2026
Zafra	Mercado de abastos	06men	2026
Zafra	Servicios asistenciales - ayuda a domicilio	06men	2026

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Jacinta Gambeta Mayo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Badajoz

Badajoz

Anuncio 2855/2026

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de seis plazas de Peón/a de Oficios Varios de Poblados

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, seis plazas de Peón/a de Oficios Varios de Poblados del Ayuntamiento de Badajoz, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz n.º 217, de 13 de noviembre de 2025, y transcurrido el plazo de reclamaciones a dicha lista, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as a las citadas pruebas selectivas:

Apellidos	Nombre	DNI***
Acedo Alcántara	Juan Manuel	***008T
Agama Mota	Andrés Carlos	***752N
Agúndez Moreno	Juan Diego	***910T
Alberni Hernández	Alfonso	***573J
Almendro Cerrato	Sebastián	***926C
Alonso García	Jesús	***131P
Alonso Sánchez	David	***174D
Altamirano Lorenzo	Saturnino	***873B
Alvarín Jiménez	Sergio	***347B
Alzás Sanjuán	Manuel	***962E
Apolo Mateos	Francisco	***890W
Aranda Ortega	Rubén	***444Y
Arias Molano	Jesús María	***605E
Báez Ruiz	Francisco	***829Z
Barneto Muñoz	César Antonio	***951H
Barragán Costa	Carlos	***215L
Barril Díaz	Fernando	***730M
Benítez Ladero	Julián Alberto	***945Q
Bermejo Carbajo	Soledad	***708F

Apellidos	Nombre	DNI***
Berrocal García	Francisco Javier	***730B
Bolaños Márquez	Carlos Miguel	***802M
Bonito Nicolás	Miguel Ángel	***261N
Borrego García	Robustiano	***494D
Borrego García	María del Mar	***491Y
Botello Nogales	Diego Francisco	***183X
Bravo Navarro	Juan Carlos	***068M
Cáceres Maqueda	Iván	***218Z
Cacho Romero	Antonia	***989T
Calderón Rodríguez	Antonio David	***931W
Camello Rodríguez	Ana Isabel	***409F
Cano Gata	Ismael	***647L
Carmona Quintana	Juan Carlos	***897Z
Caro Bueno	Rufino	***565M
Carvajal Fermoselle	Rafael	***866C
Casado Rodríguez	María del Sagrario	***924L
Cerrada Cordón	José Manuel	***501E
Charco Cabezas	Manuel	***634K
Colino Galea	Javier	***977K
Corchado Guisado	Francisco	***764M
Cordero López	José Antonio	***266W
Cordero Martín	José	***395A
Cordero Santana	Miguel Ángel	***430B
Costa Manzano	Santiago	***496R
Cuenda Méndez	Juan Francisco	***464G
Curado Gálvez	Sergio	***117R
Del Carmen Prieto	Ramón	***358N
Delgado Zancada	Adolfo	***849L
Delgado Palacín	Manuel	***865Z
Díaz Gómez	Francisco Javier	***449T
Diestro Mora	Juan Ramón	***996Q
Domínguez Rodríguez	Sergio	***677Z
Donoso Díez	Manuel	***508K
Durán Codosero	Saúl	***888Q
Durán Lozano	Alfonso	***555N
Elez Taranilla	Blanca	***824W
Escalera Ferrera	Isabel María	***770X
Escalera González	Rafael	***216Z
Espino Carrillo	Patricio	***234Q
Espinoza Callisaya	Percy Luis	***745N
Falcón Corzo	Jorge Iván	***864C
Falero Zahíno	Bernardo	***733P
Fariñas Coria	Patricia	***726K
Fernández Gallardo	José María	***233K
Figueroa Larios	Miguel	***570B
Franco Dávila	Raúl	***400N
Franco Dávila	Ramón Ángel	***747B
Franco García	Nuria	***392V

Apellidos	Nombre	DNI***
Galán Muñoz	Cristina	***293L
Gallardo Dillana	Iván	***659A
García Aunión	Juan	***057W
García Cuevas Delgado	Antonio	***691E
García Jiménez	Antonia	***882W
García Lianes	Daniel	***534A
García Venegas	José María	***599D
Garriga Maqueda	Jonathan	***007E
Germán Muriel	Juan Mario	***340D
Gil Rey	Alberto	***139Q
Gómez Santos	Juan José	***749L
González Carretero	Juan Carlos	***916N
González Coria	M. Ángeles	***806F
González Díaz	Antonio	***267T
González Jiménez	Sergio	***821E
González Maya	María Isabel	***058P
González Méndez	Juan de Dios	***592J
González Moreno	Antonio	***741Z
González Núñez	Eva María	***039M
González Reales	Juan Carlos	***422N
González Reales	Emilio	***423J
González Sánchez	María Patrocinio	***006A
González Vadillo	Agustín	***621S
Guerra Felipe	Rubén	***445G
Guerrero García	José Manuel	***916A
Guerrero García	Enrique José	***576D
Guiberteau Royano	Alberto	***316R
Guisado Gutiérrez	María de las Olas	***190Y
Gutiérrez Rastrojo	José Luis	***063J
Guzmán Alvarado	Diego	***525C
Hernáiz Delgado	Félix	***399J
Hernández Carrasco	José Antonio	***856F
Hernández del Pozo	Damián	***288H
Hernández Paz	Saúl Ángel	***640W
Holgado Gordillo	Alfonso	***437P
Jaén González	José María	***805S
Jiménez Alcántara	David	***480J
Jiménez García	Abrahan	***110P
Jiménez Maya	María Belén	***744L
Laguna García	Francisco Manuel	***186G
Lindo Morales	Verónica	***715C
Lino Quimbroleiro	Óscar	***431S
Llavador Gómez	Francisco José	***356J
López Carrasco	José Miguel	***191D
López Carrillo	Manuel Alejandro	***402B
López da Silva	María Ángeles	***056E
López de la Iglesia	Iván	***146X
López de la Iglesia	Manuel	***506G

Apellidos	Nombre	DNI***
López Mejías	Eduardo	***587C
Luciano Ralo	Juan Manuel	***995Q
Luján Duro	Marta	***123P
Luna Tomeno	Iván Gabriel	***878Z
Macho Merino	Francisca	***115J
Magro Murillo	Miguel Ángel	***533P
Maldonado Pardo	Ildefonso	***760S
Malvarez Garbey	Lazara Evelibis	***774G
Manzanedo Laureano	Darío	***862M
Marín Clavero	Antonio	***301G
Marín Márquez	José	***407L
Martín Holguín	David	***230W
Martín Raboso	Sergio	***192G
Martínez Acevedo	Verónica	***142D
Martínez Cáceres	María de la Concepción	***726T
Martínez Fuentes	Javier Salvador	***754A
Martínez González	María Soledad	***756E
Martínez Lagar	Noelia	***281Z
Masero Oyola	Diego José	***468K
Medel Reyes	Rubén	***929R
Medina Movilla	Manuel	***002C
Medina Parejo	Borja	***565Q
Menacho Gómez	David	***497W
Méndez Ruiz	Ana María	***268E
Mendoza Herrero	Javier	***330N
Merino Benavides	José Manuel	***852V
Molina Fernández	María Emilia	***173Y
Monago Cordón	Rodrigo	***952C
Morales López	Francisco	***614X
Morcillo Guerrero	Antonio	***237V
Moreno García	José	***100G
Mota Perera	Félix	***223C
Muñoz Álvarez	Erica	***611K
Nascimento Camoesas	Tania Cristina	***199Y
Neupavert Díaz	Israel	***139E
Neupavert Díaz	Jesús	***141R
Núñez López	Emilio Jesús	***338S
Olivenza Pedrero	Raquel	***438A
Oreja Minino	Francisco Javier	***065V
Orellana Muñoz	Gumersindo	***042B
Pagan Martínez	Víctor Manuel	***088S
Palomo Sosa	M. Pilar	***940T
Peguero Luna	María del Rocío	***401C
Pérez Caballero	Eugenia	***836B
Pérez Gómez	Jorge	***120B
Pérez Marín	Inés	***054G
Pérez Martínez	José Luis	***135E
Pérez Polo	Alfonso Manuel	***589H

Apellidos	Nombre	DNI***
Pérez Vadillo	Andrés	***764W
Pinilla del Puerto	María Eulalia	***559E
Plaza Quiroga	Juan Santiago	***667R
Polo Flores	Raquel	***273W
Poyatos Rodríguez	Daniel	***081D
Pozo González	José Joaquín	***850W
Prada Prado	Isaac	***045A
Quintales Oreja	Félix	***412M
Rangel Rubio	Ismael	***094M
Recio Pérez	Rafael	***527S
Regalado Cortés	Alberto	***038Q
Resmella Matador	Víctor Manuel	***355R
Rey Amaya	María Alejandra	***000T
Rico Acebedo	Juan	***210E
Rico Nevado	Juan Cristófer	***400M
Rivero Juez	Patricia	***403D
Rivero Juez	Domingo	***629J
Rivero Márquez	David	***054X
Rocho Santos	Carlos	***960E
Rodríguez Durán	Juan Francisco	***525K
Rodríguez Durán	José Luis	***339V
Rodríguez González	Irene	***871M
Rodríguez Prado	Cosme	***481K
Rodríguez Sánchez	Raúl	***436J
Rodríguez Sosa	Francisco Javier	***973Q
Rojas Güera	Francisco Lucio	***404S
Romero Barroso	Pedro	***520N
Romero Cumplido	Juan Francisco	***384H
Romero Hinchado	Gonzalo	***339J
Romero Romero	María del Mar	***440J
Royano Gómez	Juan Miguel	***441G
Salguero Gómez	David	***515J
Sánchez Cantero	Daniel	***948Y
Sánchez de la Rosa	Santiago	***395F
Sánchez Escudero	José Alberto	***873X
Sánchez Mata	Fernando Benito	***228N
Santos Fagúndez	Virginia	***255B
Santos Rodríguez	Antonio José	***674R
Segovia Gómez	Ricardo	***034V
Senero Martín	Ismael	***092T
Serrano Asensio	Manuel	***634T
Serván de la O	Ángel	***618Z
Sevilla Algaba	Fernando	***062V
Sevillano Abellán	Jesús Hilario	***087F
Silva González	Cristian	***536P
Silva González	David	***422A
Silva Rodríguez	Sebastián	***423L
Soriano Montero	Julián	***815D

Apellidos	Nombre	DNI***
Tamurejo Cacho	Alejandra	***374W
Tarriño Samino	Ana Belén	***350P
Tejeda María	Sebastián	***994V
Torres Santos	Verónica	***862K
Trejo Medina	Rafael	***953V
Vaca Delgado	Juan	***796R
Vaquero Sevilla	Alejandro David	***040K
Vázquez Martínez	José Luis	***486E
Vega Moreno	Emiliano	***956H
Versé Soldano	Andrea	***864N
Viera Mateos	Antonio	***585A

(**) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas:

- Presidente: D. Miguel Ángel Bonilla Gómez.
- Suplente: Dña. Raquel Alonso Guerra.
- Vocal: D. Javier Arévalo Cruces.
- Suplente: D. Manuel Grajera Rivera.
- Vocal: D. Víctor M.ª Anguita Rivero.
- Suplente: D. Francisco Guillermo Soler Gálvez.
- Vocal: D. Pablo Manuel Silva Polo.
- Suplente: D. Rubén Muñoz Garrido.
- Vocal: D. Pedro Visea Fernández.
- Suplente: D. Pedro Javier Hermoso Pérez.
- Secretario: D. Juan Carlos González Galeano.
- Suplente: D. José González Palo.

Tercero.- La fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas se publicará con la debida antelación en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, así como el resto de anuncios referidos a la presente convocatoria, tal y como se indica en las bases de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, PD, decreto de 2 de febrero de 2024 (BOP de Badajoz de 08/02/2024), El Teniente de Alcalde Cuarto, Eladio Buzo Corzo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Cabeza del Buey
Cabeza del Buey (Badajoz)
Anuncio 2861/2026
Delegación de funciones de la Alcaldía

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Por resolución de Alcaldía, de fecha 16/07/2026, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Visto que corresponde a los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el día 31 de julio de 2026 al 9 agosto de 2026, la Sra. Alcaldesa, se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23, apartado 3, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 31 de julio de 2026 al 9 de agosto de 2026, ambos inclusive, por motivos de ausencia.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabeza del Buey, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Valls Muñoz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Campanario
Campanario (Badajoz)

Anuncio 2749/2026

Solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento de "Café-bar"

APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por parte de doña Ana María Gallardo Trenado en calidad de representante de "Casa Esteban ESPJ" se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento de "café-bar" número 1/2012 ubicado en paseo de Extremadura, 2 con denominación comercial "Casa Esteban".

En cumplimiento con la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura de información pública por término de veinte días hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados, de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Campanario, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel María Calderón Trenado.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Fuente del Arco
Fuente del Arco (Badajoz)

Anuncio 2847/2026

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, número 4 y 5. a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de fecha 14 de julio de 2026, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa a favor de la Concejala doña Ara Muñoz Boza para la celebración del matrimonio civil entre don C.A.B. y doña A.M.C.L. el día 15 de agosto de 2026 en el salón de plenos sito en el Ayuntamiento de este término municipal.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Fuente del Arco, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Antonia María Murillo Barradas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona
Los Santos de Maimona (Badajoz)

Anuncio 2053/2026

Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026, se adjudicó la concesión demanial del uso privativo del auditorio municipal "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra", haciéndose público en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- b) Expediente: 1113/2026.
- c) Objeto: Concesión demanial del uso privativo del auditorio municipal "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra".

2. Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento de concurrencia, conforme al pliego de condiciones regulador de la concesión demanial.

3. Adjudicatario:

Don Carlos Lavado Martínez.

4. Condiciones esenciales de la adjudicación:

- Canon total ofertado: 19.500,00 euros.
- Canon equivalente diario: 375,00 euros/día.
- Compromiso de programación de actividades culturales: 2 actuaciones por temporada estival de compañías o grupos musicales con caché superior a 5.000,00 euros y hasta 10.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía definitiva:

Importe constituido: 585,00 euros.

6. Duración de la concesión:

Dos temporadas estivales, prorrogables en los términos previstos en el pliego de condiciones.

Asimismo, se hace constar que la documentación integrante del expediente, así como los acuerdos y actuaciones correspondientes al procedimiento, se encuentran publicados en la plataforma de contratación del sector público, en el perfil del contratante y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Santos de Maimona, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lavado Barroso.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Mérida

Mérida (Badajoz)

Anuncio 2571/2026

Licitación de concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial durante las ferias y fiestas de Mérida en 2026

LICITACIÓN

Concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2026.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2026, se aprobó el expediente y las bases relativas a la concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2026.

El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en las bases, las ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. Las licencias se otorgarán directamente a los/as peticionarios/as de forma individualizada que reúnan las condiciones requeridas, salvo si se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

Se convoca licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contrataciones y Patrimonio. Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

El contrato tiene por objeto la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2026.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Concurso público.
- b) Referencia expediente: Número: 22pt26.

4. Canon y demás contraprestaciones exigibles.

5. Contraprestación económica y garantías.

La adjudicación de parcelas se materializa por calles (sectores) distribuidos en parcelas y contenidos de las calles según su actividad. A este respecto la distribución por actividad es la siguiente:

- Calle A: Dedicada a la instalación de casetas particulares, atracciones infantiles y varios.
- Calle B: Caseta municipal, casetas particulares y parque de atracciones infantil y mayores.
- Calle C y D: Casetas de tiros, turrone, hamburguesería, tómbolas y caseta de la juventud.
- Calle E: Atracciones infantiles y churrerías.
- Calle F: Atracciones mayores.
- Calle G: Espectáculos y atracciones mayores.

a) Tasa por la utilización del dominio público.

El/la adjudicatario/a deberá abonar al Ayuntamiento el importe de las tasas correspondientes a la utilización del dominio público de acuerdo con las tarifas siguientes incluidas en la Ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro tributo al que estén sujetos los/as solicitantes:

Tipo de instalación	Tasa/ml (€)	Tasa/m ² (€)	Cuantía por parcela (€)
Puestos turrone, tiro, juguetes, hamburgueserías y varios	42,00		
Churrerías			1.400,00
Tómbolas y bingo	52,50		
Atracciones infantiles		3,15	
Atracciones mayores y espectáculos		5,25	
Pistas de coches			1.700,00

5. Vigencia: Desde el día 1 al 6 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

6. Obtención de documentación e información:

- a. Entidad: Sección Contrataciones y Patrimonio. Secretaría General.
- b. Domicilio: Plaza de España, número 1.
- c. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d. Teléfono: 924 38 01 06.
- e. Telefax: 924 33 00 39.
- f. Perfil del contratante: www.merida.es.

7. Presentación de ofertas: Las bases que rigen el presente concurso se encuentran en el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: <https://merida.es/>.

Plazos: Los interesados presentarán sus solicitudes, hasta las 14:00 horas del día 22 de julio de 2026, en el registro general del Ayuntamiento de Mérida, o bien mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Criterios de adjudicación: Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a las bases publicadas en el perfil del contratante (<https://merida.es/>).

En Mérida, a fecha de la firma digital.- La Concejala Delegada de Patrimonio, Carmen Yáñez Quirós.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)****Anuncio 2572/2026**

Licitación de concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos en el recinto ferial durante la feria Mérida 2026

LICITACIÓN

Concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinales y particulares en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2026.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2026, se aprobó el expediente y las bases relativas a la concesión de autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinales y particulares en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2026.

Se convoca licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contrataciones y Patrimonio. Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

El contrato tiene por objeto la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2026.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Concurso público.
- b) Referencia expediente: Número: 23pt26.

4. Canon y demás contraprestaciones exigibles.

- a) Precio público: 300,00 euros, sin perjuicio de cualquier otro tributo al que estén sujetos los solicitantes.
- b) Fianza: 5% del importe de adjudicación.

5. Vigencia: Desde el día 1 al 6 de septiembre de 2026, ambos inclusive.**6. Obtención de documentación e información:**

- a. Entidad: Sección Contrataciones y Patrimonio. Secretaría General.
- b. Domicilio: Plaza de España, número 1.

c. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d. Teléfono: 924 38 01 06.

e. Telefax: 924 33 00 39.

f. Perfil del contratante: www.merida.es.

7. Presentación de ofertas: Las bases que rigen el presente concurso se encuentran en el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: <https://merida.es/>.

Plazos: Los interesados presentarán sus solicitudes, hasta las 14:00 horas del día 22 de julio de 2026, en el registro general del Ayuntamiento de Mérida, o bien mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Criterios de adjudicación: Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a las bases publicadas en el perfil del contratante (<https://merida.es/>).

En Mérida, a fecha de la firma digital.- La Concejala Delegada de Patrimonio, Carmen Yáñez Quirós.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)

Anuncio 2848/2026

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de primer ejercicio, para la provisión en propiedad, de una plaza de Maquinista-Tractorista, como personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante el decreto de Alcaldía n.º 138/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 se aprobaron las bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Maquinista Tractorista del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, incluida en la oferta de empleo público para el año 2025, mediante el sistema de oposición.

Mediante el decreto de Alcaldía n.º 376/2026 de fecha 22 de abril de 2026 se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos para participar en el proceso selectivo (anuncio 1425/2026, Boletín n.º 78 de fecha 27 de abril de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz).

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, de conformidad con lo establecido en dicho decreto y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, la cual figura como anexo a esta resolución.

Segundo.- Determinar la composición del Tribunal de acuerdo con las bases reguladoras de este procedimiento, a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, integrado por las siguientes personas:

Presidente:

- Titular.- Don Nicolás Manuel Sequedo Sequedo.
- Suplente.- Don Francisco Javier Rubio Caballo.

Vocales:

- Titular 1.- Doña Elena Iglesias Bayón.
- Suplente.- Doña Guadalupe Gamero Preciado.
- Titular 2.- Don Antonio Blanco Ruiz.
- Suplente.- Don Pedro José de la Concha Rupérez.
- Titular 3.- Don Santos Cuéllar Hormigo.
- Suplente.- Don Eloy Sánchez Sánchez.

Secretaria:

- Titular.- Don Joaquín Reyes Fernández.
- Suplente.- Doña María Antonia Valero Rodríguez.

Tercero. Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio (tipo test) de la prueba selectiva el día 2 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas en la Casa del Duque (c/ Encinasola, 31, de Oliva de la Frontera).

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García Torres.

ANEXO**PERSONAS ADMITIDAS**

DNI	Apellidos	Nombre
...436M	Alejandrez Fuentes	David
...814M	Bou Menchón	Roberto
...695Z	Delgado Adame	José Antonio
...376R	Fuentes Pérez	Víctor Manuel
...197J	Matos Pérez	José Antonio
...294N	Nogales Marín	Antonio Manuel
...132Q	Pastelero Borrachero	Jesús
...655N	Pereira Teodoro	Álvaro
...624G	Sánchez Lucas	Cristian

PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos
...592V	Lima Fernández de Tejada	José Javier	2 y 3

2.- No presenta la documentación requerida, en el punto 3.1.c), de la base tercera.

3.- No presenta la documentación requerida, en el punto 3.1.d), de la base tercera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada
Puebla de la Calzada (Badajoz)

Anuncio 2849/2026

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, como personal funcionario

Mediante resolución de Alcaldía número 2026-0555, de fecha 15 de julio de 2026, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, con el tenor literal siguiente:

"Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, con las siguientes características:

Número plazas	Denominación plaza	Grupo	Escala y subescala	Nivel
1	Arquitecto Técnico	A2	A.E. Técnica	24

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 92, de 18 de mayo de 2026.

Considerando que se insertó el correspondiente anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura» número 99, de 26 de mayo de 2026 y visto el anuncio publicado en el BOE n.º 135 de fecha 3 de junio de 2026, por el que se inició el plazo para presentación de solicitudes.

Siendo que dicho plazo finalizó el día 2 de julio de 2026, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

DNI disociado	Apellidos y nombre
***6760**	Alba García, Dolores
***3601**	Arévalo Paredes, Ana
***0129**	Cabezudo Marcos, Joaquín Luis
***7481**	Corbacho Cerrato, Laura
***7551**	Delgado Manzanedo, David
***1006**	Delgado Santos, Miguel Ángel
***2979**	Durán Ramajo, Claudio
***6595**	Gil Peñato, Gabriel
***6030**	Méndez Regalado, José Carlos
***3709**	Morales Espert, María Eugenia
***6199**	Rodríguez Vázquez, Tomás de Aquino
***8893**	Romano Aunión, María
***8480**	Rosado Bernal, María Nazaret
***5597**	Valverde González, María Dolores
***5852**	Velasco Ramos, Juan Carlos
***5414**	Vizcaíno Franco, Ana Isabel

EXCLUIDOS/AS:

DNI disociado	Apellidos y nombre	Causa
***4126**	Barrantes Guisado, Carmen Beatriz	3
***5527**	Cayetano Sastre, Sergio	1,3
***6904**	De los Reyes Parra, Belén	3
***9088**	Durán Serrano, Ana Belén	3
***5009**	Fernández Piedehierro, José Luis	3
***5526**	García Amador, María de los Ángeles	3
***2475**	Márquez Reguero, Francisco Alberto	2,3
***0057**	Moreno San José, Alejandro	3
***2787**	Nova Romero, Silvia	3
***7730**	Pérez Monge, Lucas	3
***7500**	Pozo Noriego, Antonio Diego	1
***7012**	Villarroel Arroyo, Fernando	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	No aporta solicitud/aporta solicitud no firmada
2	No aporta DNI
3	No aporta permiso de conducir

Segundo. Otorgar a los aspirantes excluidos/as un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Corporación, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento selectivo.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos/as objeto de publicación en el BOP, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos/as expuesta al público.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puebla de la Calzada, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan María Delfa Cupido.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Trasierra
Trasierra (Badajoz)

Anuncio 2860/2026

Aprobación inicial de expediente de cesión gratuita de bien patrimonial

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

365 m² de porción segregada de la finca municipal Matajaca, sita en polígono 2, parcela 109, de este término municipal.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trasierra.sedelectronica.es>.

Trasierra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús Santos Herrojo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2854/2026

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Oficial/a de la Construcción, como personal laboral fijo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

Mediante decreto de 25 de marzo de 2026 se aprueban las bases de selección para la provisión mediante oposición libre de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de la Construcción, incluida en la oferta de empleo público del año 2025, que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 30 de marzo de 2026. A efectos de continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en las bases, y considerando:

Primero: Que el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación aprobar el listado provisional de aspirantes.

Con base a todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Benítez Dávila, Javier	*****103D
2	Benítez González, Rubén	*****255S
3	Benítez Hidalgo, Ricardo	*****604F
4	Calero Gutiérrez, Carmelo	*****780K
5	González Cuadrado, Jacinto	*****456K

N.º	Apellidos y nombre	DNI
6	González Gilgado, Sergio	*****438C
7	Jara Pozo, José Antonio	*****164R
8	Nogales Caballero, Antonio	*****845X
9	Porras Terrón, Abelardo	*****406X

EXCLUIDOS

No existen

Segundo: Conceder un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Badajoz para reclamaciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Zalamea de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Murillo Dávila.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2852/2026

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, como personal laboral fijo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

Mediante decreto de 13 de marzo de 2026 se aprueban las bases de selección para la provisión mediante oposición libre de una plaza de personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo/a, incluida en la oferta de empleo público del año 2025, que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 18 de marzo de 2026. A efectos de continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en las bases, y considerando:

Primero: Que el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación aprobar el listado provisional de aspirantes.

Con base a todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Algaba Benítez, Cristina	*****622K
2	Arellano Pozo, M.ª Guadalupe	*****278S
3	Balsera Waliño, Silvia	*****473P
4	Barquero Murillo, Miriam	*****344Q
5	Barrero Mondejar, Laura	*****857D
6	Barrero Parejo, Vanesa	*****901Y
7	Benítez Núñez, Araceli	*****115T
8	Benítez Rueda, Tania	*****931P
9	Bustos Espada, Francisca	*****973G
10	Caballero Benítez, Lidia	*****019C
11	Caballero Paredes, Rosalía	*****971M
12	Carmona Canseco, José Manuel	*****325C
13	Carmona Canseco, María	*****324L
14	Carmona Galán, M.ª Guadalupe	*****024D
15	Carmona Paredes, Federico	*****171Y
16	Centeno Caballero, Eva	*****351T
17	Dávila Benítez, M.ª Petra	*****452R
18	Dávila Centeno, Lidia	*****630G
19	Dávila Martínez, Yeni	*****277Z
20	Delgado León, M.ª del Mar	*****597R
21	Domínguez Chaparro, M.ª José	*****395R
22	Fernández Garnateo, Judith	*****006L
23	Gallardo Calderón, Josefa	*****307B
24	García Carvajal, Laura Janneth	*****496G
25	García Espinosa, Ana	*****641G
26	García Martín, Ana María	*****678P
27	García Olivera, Pedro Pablo	*****339K
28	González Rodríguez, María	*****279C
29	Hernández García, Alberto	*****096M
30	Huertos Rodríguez, Ana M.ª	*****285A
31	López-Zuazo Rodríguez, Sonia	*****847Z
32	Mena Paredes, Carolina	*****128B
33	Mondejar Fernández, Adela A.	*****120E
34	Morillo Martín, Eduardo	*****448J
35	Muñoz Jiménez, Josefa	*****551Y
36	Ortiz Murillo, Emilia	*****121C
37	Paniagua Durán, Esteban	*****707P
38	Paquico Trejo, Marta	*****304E
39	Pastor Gallardo, Juan Antonio	*****304H
40	Pérez Díez, Armando	*****545J
41	Pérez Díez Mariano	*****544N
42	Pérez Urban, Rocío	*****163G
43	Piña Parra, Lucía	*****275H
44	Pozo Paquico, Vanessa M.ª	*****066M
45	Rodríguez Arévalo, Lucía	*****159Q
46	Rodríguez Martínez, Ana Belén	*****744S
47	Rodríguez Morano, M.ª de Guía	*****622A
48	Rodríguez Murillo, María	*****627A

N.º	Apellidos y nombre	DNI
49	Romero Paredes, Noelia	*****075L
50	Ruiz Cañas, M.ª del Carmen	*****651L
51	Sánchez Fernández, Carmen	*****315L
52	Sánchez Segura, Guadalupe	*****356V
53	Sánchez Serrano, Antonia	*****512H
54	Soriano Rodríguez, Elena	*****303X
55	Tena Fernández, Rocío	*****139H
56	Tirca Rocío, María	*****257S
57	Tomé Yáñez, M.ª Luisa	*****818T

EXCLUIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
1	Fernández Marín, Blanca	*****764R	Incumplir base segunda 2.3 y base tercera
2	Sánchez Blanco, M.ª Ángeles	*****280V	Incumplir base segunda 2.3
3	Sánchez Morcillo, Jorge	*****365K	Incumplir base segunda 2.3 y base tercera

Segundo: Conceder un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Badajoz para reclamaciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Zalamea de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Murillo Dávila.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2853/2026

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Operario/a de Limpieza, como personal laboral fijo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

Mediante decreto de 19 de marzo de 2026 se aprueban las bases de selección para la provisión mediante oposición libre de una plaza de personal laboral fijo de Operario de Limpieza, incluida en la oferta de empleo público del año 2025, que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 19 de marzo de 2026. A efectos de continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en las bases, y considerando:

Primero: Que el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como

Presidente de la Corporación aprobar el listado provisional de aspirantes.

Con base a todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Arellano Pozo, M.ª Guadalupe	****278S
2	Barquerlo López-Zuazo, Agustín M.	*****921A
3	Barquero López, Tamara	*****920W
4	Benítez Gil, Esmeralda	*****479K
5	Benítez Núñez, M.ª Josefa	*****900Q
6	Bustos Espada, M.ª Francisca	*****973G
7	Caballero Sánchez, M.ª del Carmen	*****750R
8	Carmona Canseco, María	*****324L
9	Dávila Núñez, Inmaculada	*****339B
10	Delgado Dávila, Rocío	*****828L
11	Gallardo Calderón, Josefa	*****307B
12	García Martín, Ana María	*****678P
13	Garrido García, Verónica	*****000P
14	Gilgado García, M.ª Belén	*****568B
15	Martínez Benítez, Estefanía	*****045F
16	Motiño Rodríguez, María	*****724A
17	Nogales Murillo, Jessica	*****453H
18	Núñez Jiménez, Araceli	*****035W
19	Paquico Trejo, Marta	*****304E
20	Paredes Sanabria, Bárbara	*****090B
21	Pozo Galán, Jhoana	*****367A
22	Pozo Paquico, Vanessa M.ª	*****066M
23	Rodríguez Algaba, Lourdes	*****765Q
24	Sánchez Calvente, M.ª José	*****052L
25	Sánchez García-Mirasiera, M.ª Luisa	*****528C

EXCLUIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
1	Bautista Cortés, Juan Antonio	*****330Z	Incumplir base segunda 2.3 y base tercera

Segundo: Conceder un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Badajoz para reclamaciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Zalamea de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Murillo Dávila.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNALES SUPERIORES**

**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
Cáceres**

Anuncio 2846/2026

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Lobón

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 13/07/2026, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido judicial de Montijo.

Localidad de Lobón.

Juez de Paz sustituto: Doña María Inmaculada Dorado Lemus.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- La Secretaria de Gobierno, María Pilar García Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNALES SUPERIORES**

**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
Cáceres**

Anuncio 2856/2026

Nombramiento de Juez de Paz titular de Helechosa de los Montes

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 13/07/2026, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido Judicial de Herrera del Duque.

Localidad de Helechosa de los Montes.

Juez de Paz titular: Don Ismael García Díaz.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer

recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

En Cáceres, a fecha de la firma digital.- La Secretaria de Gobierno, María Pilar García Rodríguez.

ANUNCIOS EN GENERAL CÁMARAS

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios
Badajoz**

Anuncio 2866/2026

Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional a la feria Médica Dusseldorf (Alemania) del 16 al 19 de noviembre de 2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES DE CC.AA. DE EXTREMADURA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VISITA PROFESIONAL A LA FERIA MÉDICA DUSSELDORF (ALEMANIA) DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PYME GLOBAL 2026, COFINANCIADO POR FEDER

BDNS (Identif.): 919745

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919745>).

La Cámara de Comercio de Badajoz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, visita profesional a la Feria Médica del 16 al 19 de noviembre de 2026 en Düsseldorf (Alemania).

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.560,06 euros. El número estimado de empresas beneficiarias será de 8.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación: Visita profesional Feria Médica Düsseldorf (Alemania), que se desarrollará con motivo de la feria internacional Feria Médica Düsseldorf (Alemania) que tendrá lugar del 16 al 19 en Düsseldorf (Alemania) en el marco del programa Pyme Global 2026.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Badajoz: <https://sede.camara.es/sede/badajoz>.

Además, puede consultarse a través de la Web:

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-medica-dusseldorf-2026>.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es 10.608,41 euros, sobre un presupuesto máximo de 12.480,48 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 15.135,31 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Badajoz, será de 2.654,83 euros, serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Badajoz.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finaliza el 13 de octubre de 2026 a las 14:00 horas, o con anterioridad a dicha fecha de fin si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado 6 de esta convocatoria una vez se hayan cubierto las 8 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio de Badajoz.

El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la Web www.camarabadajoz.org.

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-medica-dusseldorf-2026>.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Cámara Badajoz, Fructuoso Delgado Viñals.

ANUNCIOS EN GENERAL
CÁMARAS
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios
Badajoz

Anuncio 2864/2026

Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional a la feria PLMA Chicago 2026 (Estados Unidos) del 15 al 17 de noviembre de 2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES DE CC.AA. DE EXTREMADURA PARA LA PARTICIPACIÓN EN VISITA PROFESIONAL FERIA PLMA CHICAGO 2026 (EE.UU) DEL 15 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PYME GLOBAL 2026, COFINANCIADO POR FEDER

BDNS (Identif.): 919741

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919741>).

La Cámara de Comercio de Badajoz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, visita profesional Feria PLMA Chicago 2026 (EE.UU) del 15 al 17 de noviembre de 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 2.205,27 euros. El número estimado de empresas beneficiarias será de 5.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación: Visita profesional Feria PLMA Chicago 2026 (EE.UU) del 15 al 17 de noviembre de 2026, que se desarrollará con motivo de la feria internacional Feria PLMA Chicago 2026 (EE.UU) que tendrá lugar del 15 al 17 de noviembre de 2026 en Chicago 2026 (EE.UU) en el marco del programa Pyme Global 2026.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Badajoz: <https://sede.camara.es/sede/badajoz>.

Además, puede consultarse a través de la Web:

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-plma-chicago-2026>.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es 9.372,40 euros, sobre un presupuesto máximo de 11.026,35 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 13.681,18 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Badajoz, será de 2.654,83 euros, serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Badajoz.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finaliza el 9 de octubre de 2026 a las 14:00 horas, o con anterioridad a dicha fecha de fin si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado 6 de esta convocatoria una vez se hayan cubierto las 5 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio de Badajoz.

El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la Web www.camarabadajoz.org.

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-plma-chicago-2026>.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Cámara de Badajoz, Fructuoso Delgado Viñals.

**ANUNCIOS EN GENERAL
CÁMARAS**

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios
Badajoz**

Anuncio 2865/2026

Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional de la feria Bulk Wine 2026 Amsterdam (Holanda), del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES DE CC.AA. DE EXTREMADURA PARA LA PARTICIPACIÓN EN VISITA PROFESIONAL FERIA BULK WINE 2026 AMSTERDAM (HOLANDA) DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PYME GLOBAL 2026, COFINANCIADO POR FEDER

BDNS (Identif.): 919748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919748>).

La Cámara de Comercio de Badajoz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, visita profesional Feria Bulk Wine 2026 Amsterdam (Holanda) del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.034,69 euros. El número estimado de empresas beneficiarias será de 8.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación: Visita profesional Feria Bulk Wine 2026, que se desarrollará con motivo de la feria internacional Bulk Wine 2026 que tendrá lugar del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2026 en Amsterdam (Holanda) en el marco del programa Pyme Global 2026.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Badajoz: <https://sede.camara.es/sede/badajoz>.

Además, puede consultarse a través de la Web:

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-world-bulk-wine-holanda-2026>.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es 7.035,89 euros, sobre un presupuesto máximo de 8.277,52 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 10.932,35 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Badajoz, será de 2.654,83 euros, serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Badajoz.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finaliza el 30 de octubre de 2026 a las 14:00 horas, o con anterioridad a dicha fecha de fin si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado 6 de esta convocatoria una vez se hayan cubierto las 8 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio de Badajoz.

El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la Web www.camarabadajoz.org.

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-world-bulk-wine-holanda-2026>.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Cámara Badajoz, Fructuoso Delgado Viñals.

ANUNCIOS EN GENERAL CÁMARAS

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios
Badajoz**

Anuncio 2863/2026

Extracto de la convocatoria de ayudas a pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la participación en la visita profesional Web Summit 2026 Lisboa (Portugal) del 9 al 12 de noviembre de 2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES DE CC.AA. DE EXTREMADURA PARA LA PARTICIPACIÓN EN VISITA PROFESIONAL WEB SUMMIT 2026 LISBOA (PORTUGAL) DEL 9 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PYME GLOBAL 2026, COFINANCIADO POR FEDER

BDNS (Identif.): 919738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919738>).

La Cámara de Comercio de Badajoz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, visita profesional Web Summit Lisboa (Portugal) del 9 al 12 de noviembre de 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.532,24 euros. El número estimado de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación: Visita profesional Web Summit Lisboa (Portugal) del 9 al 12 de noviembre de 2026, que se desarrollará con motivo de la feria internacional Web Summit Lisboa (Portugal) que tendrá lugar Lisboa (Portugal) del 9 al 12 de noviembre de 2026 en el marco del programa Pyme Global 2026.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Badajoz: <https://sede.camara.es/sede/badajoz>.

Además, puede consultarse a través de la Web:

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-web-summit-lisboa-2026>.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es 13.024,04 euros, sobre un presupuesto máximo de 15.322,40 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 20.508,94 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Badajoz, será de 5.186,54 euros, serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Badajoz.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finaliza el 30 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, o con anterioridad a dicha fecha de fin si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado 6 de esta convocatoria una vez se hayan cubierto las 10 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio de Badajoz.

El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la Web www.camarabadajoz.org.

<https://www.camarabadajoz.es/es/anuncio/vp-web-summit-lisboa-2026>.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Cámara de Badajoz, Fructuoso Delgado Viñals.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop